



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (53040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

La actividad cultural y turística que las instituciones de nuestra ciudad realizan, las empresas dedicadas a dicha actividad y los eventos de calidad que se llevan a cabo en la ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, San Justo, es una ciudad ubicada estratégicamente en el centro de la Provincia de Santa Fe y por ello, es visitada frecuentemente por vecinos de distintas localidades;

Que nuestra ciudad posee grandes eventos, que ponen a San Justo en lo más alto de referencia;

Que nuestras instituciones se esfuerzan diariamente por realizar eventos de gran calidad, invirtiendo tanto recursos económicos como humanos;

Que es necesario diagramar las actividades con tiempo, para ponerlas a disposición de la promoción y difusión de las empresas de turismo;

Que es necesario, conformar una comisión que fomente la actividad turística entre el sector público – privado;

Que la promoción de diferentes actividades traería aparejado mayor movimiento comercial, hotelero y con ello, grandes ventajas para todos los sanjustinos;

Que así, está expresado en los objetivos que esta gestión lleva adelante;

Que el Honorable Concejo Municipal como así también la coordinación de deporte, cultura, educación, y Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Justo deben conformar dicha comisión, con el fin de apoyar las mencionadas actividades y que todos los actores queden representados de tal manera;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3166/19

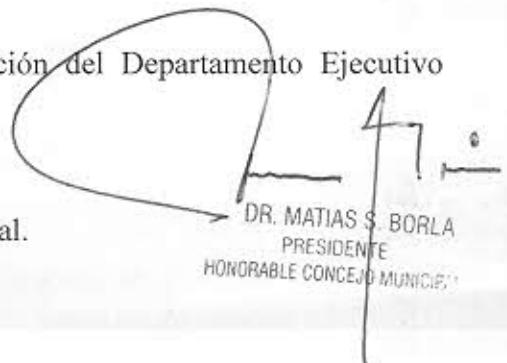
ARTÍCULO 1°. Confórmese la Comisión de Promoción de Turismo.

ARTÍCULO 2°. Dicha comisión será presidida por el Intendente de la ciudad de San Justo y será integrada por:

- Un representante de la coordinación de Cultura del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Un representante de la coordinación de deporte del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Un representante de la coordinación de educación del Departamento Ejecutivo Municipal.


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

- Un representante del Centro Comercial e Industrial.
- Un representante por cada institución que presente regularmente sus fiestas con 1 año de antelación.

ARTICULO 3º. Sera objetivo de esta comisión poder conformar un calendario anual de actividades y fiestas a desarrollar, para poder promocionarlo con empresas de turismo y hoteles establecidos en nuestra ciudad.

Desarrollar circuitos turísticos y darlos a conocer a las distintas empresas.

Diseñar cartelería adecuada, con mapas interactivos, destacando los puntos de interés y espacios de uso públicos como plazas, hospitales, escuelas, terminal de ómnibus, Instituciones, comedores, hoteles, lugares a fines.


ARTICULO 4º. Destínese los recursos económicos necesarios para poder llevar adelante la promoción de estos eventos, que serán erogados de la partida presupuestaria correspondiente y/o a crearse a tales efectos.

ARTICULO 5º. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2019,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 23 DE AGOSTO DE 2019.-



ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3166 / 2019
PROMULGADA POR DECRETO Nº 114 / 2019
FECHA: 05/09/2019


CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)


Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo


Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo